



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL INFRASCRITO SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número cuatrocientos cincuenta y ocho, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 458.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos once, incisos primero y quinto; trece y catorce de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, para un período legal de funciones de cinco años, a un Miembro Propietario del Tribunal de Ética Gubernamental, quien integrará el Pleno de dicho Tribunal, cargo que recae en la persona de la Licenciada **LAURA DEL CARMEN HURTADO CUÉLLAR.**

La Licenciada Hurtado Cuéllar deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diecisiete. —“**S. SÁNCHEZ C.**” Presidente de la República—“**R. ARÍSTIDES V.**”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación al Tribunal de Ética Gubernamental, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

DÍOS UNIÓN LIBERTAD

FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES,
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.